



2013
E. ECUADOR

del bien i correspondiente a la extinta sociedad conyugal.
CUARTO: TRAMITE.- El trámite es sumario.
QUINTO: CUANTIA.- Por su naturaleza indeterminada. F) SEGUNDO JUAN GUANOLUISA GUISHCAMAIGUA, DR. JORGE ZUÑIGA, DRA. PAULINA VELASCO, DRA. ROCIO SUMBANA, PATROCINADORES DE LA PARTE ACTORA.

ANULACIONES


BANCO PICHINCHA
En confianza.

BANCO PICHINCHA

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 248 de la Cta. Cte. No. 2100030439 perteneciente a GRANDA HERAS GINGER JOHANNA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (1) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 343 al 344 de la Cta. Cte. No. 3503118004 perteneciente a CHIRIBOGA IZA MIGUEL ANGEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (2) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1990 de la Cta. Cte. No. 3151328904 perteneciente a BAUTISTA LOPEZ MARIA ALEXANDRA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (3) NR

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de

El bien raíz en referencia, de acuerdo al certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad se encuentra libre de gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar.
Fundamentos de derecho: Art. 191 del Código Civil, 629 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
TERCERO: Con estos antecedentes y al amparo de lo que dispone el Art. 191 del Código Civil, demandando se proceda a la formación de un inventario y tasación

Un cobarde es una persona en la que el instinto de conservación aún funciona con normalidad.

AMBROSE GWINNET BIERCE.
Periodista y escritor EE.UU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CORPORACIÓN DE COMERCIO
ASCA-PE S.A. ASCAPESA.

La compañía **CORPORACIÓN DE COMERCIO ASCA-PE S.A. ASCAPESA** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de Abril de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II.DJC.Q.13.002110 de 24 de Abril de 2013.

- 0000023
- 1.DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
 - 2.CAPITAL: Suscrito US\$ 4.000,00
Número de Acciones 4.000 US\$ 1,00
 - 3.OBJETO: El objeto de la compañía es: " LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ A IMPORTAR, FABRICAR, ENSAMBLAR, MONTAR, DISTRIBUIR AL POR MAYOR Y MENOR, PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN...."

Quito, 24 de Abril de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS.

A.P.9527

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 2018 al 2019 de la Cta. Cte. No. 3367545804 perteneciente a VALENCIA ORDONEZ JULIO CESAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 405 de la Cta. Cte. No. 3503118004 perteneciente a CHIRIBOGA IZA MIGUEL ANGEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (19) NR

Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 558 de la Cta. Cte. No. 3495669704 perteneciente a ACURIO PEREZ FRANCISCO SEBASTIAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (24) NR

DUVALORES S.A., realizó la reforma y codificación de su estatuto mediante escritura pública otorgada el 18 de marzo de 2013, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.Q.IMV.2013. 2174 de 26 ABR 2013

En virtud de la referida escritura se eliminó del estatuto, los artículos 21, 22 y 23, relativos al Directorio de la compañía; se reformó el artículo 20, relativo a las Atribuciones de la Junta General; el artículo 28 relativo a las Atribuciones y Deberes del Gerente General; y, se codificó el estatuto.

"ARTÍCULO VIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL- A más de los deberes y atribuciones establecidos en la Ley de Compañías la Junta General tiene los siguientes:

a) Nombrar al Presidente y al Gerente General de la Compañía y fijar su remuneración y removerlos de acuerdo con la Ley..... /

"ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Representar, legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad; b) Establecer los lineamientos generales y especiales para la gestión de la sociedad en armonía con su objeto social, aprobar los planes y programas de trabajos anual de la Compañía y someterlos a conocimiento de la Junta General de Accionistas.....

/.....

Quito, a 26 de abril de 2013

Mercedes Flores del Pozo

INTENDENTA DE MERCADO DE VALORES DE QUITO (S)

A.P.9528/p.n.